

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL		
1.1 NOMBRE DEL PROGRAMA:	Deporte Recreación y Actividad Física, De Todos y Para Todos	
1.2 NOMBRE DEL PROYECTO:	Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal	
1.3 CÓDIGO SSEPI:	2024850010052	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
1.4.1. NOMBRE IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Servicio de organización de eventos	
1.4.2. CÓDIGO DEL RUBRO:	2.3.2.02.02.009.43.05	
1.4.3. FUENTE	ICLD	
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	
1.6 ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares.	
1.7 PRODUCTO DEL PROYECTO:	30.000 personas atendidas con el servicio de promoción de la actividad física, recreación y deporte en el municipio de Yopal.	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR:	Bienes y servicios suministrados y prestados para garantizar el desarrollo del 19.º Torneo Veredal de Fútbol de Salón «Copa Río Cravo Sur», incluyendo elementos deportivos, uniformes, premiación, insumos para el mantenimiento del escenario deportivo, alimentación, hidratación, juzgamiento, atención prehospitalaria, difusión y apoyo logístico, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones contractuales establecida	
1.9 POBLACION BENEFICIADA CON EL OBJETO A CONTRATAR CON ENFOQUE DIFERENCIAL:	200 Deportistas de diferentes veredas del municipio de Yopal, participantes en el 19º torneo veredal de fútbol de salón "copa río Cravo Sur"	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS EN LA INVERSION:	DIRECTOS: 0	INDIRECTOS: 30

2. ANALISIS Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD
La Constitución Política de Colombia, en su artículo 52, reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre. También establece que el deporte contribuye a la formación integral y a la salud; que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social; y que el Estado debe fomentarlos, inspeccionar, vigilar y controlar sus organizaciones, cuya estructura y propiedad deben ser democráticas. El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal –IDRY, creado mediante Acuerdo Municipal No. 049 de 1996, cumple la función institucional de desarrollar políticas, programas y estrategias orientadas al fortalecimiento del deporte, la actividad física y la recreación en el municipio, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y del principio de función administrativa previsto en el artículo 209 de la Constitución Política. A su vez, la Ley 181 de 1995, conocida como Ley del Deporte, establece que el Sistema Nacional del Deporte articula entidades públicas,

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

organizaciones deportivas y ciudadanía para garantizar el acceso a la práctica deportiva como derecho y como servicio público social.

El Plan de Desarrollo Municipal "Yopal Para Todos 2024–2027" incorpora el programa "Deporte, Recreación y Actividad Física, de Todos y para Todos", mediante el cual se fortalece el acceso al deporte en zonas urbanas y rurales. En desarrollo de esta política pública, el Banco de Proyectos Municipal viabilizó el proyecto de inversión BPIN 2024850010052, denominado "Fortalecimiento del deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal", dentro del cual se encuentran contempladas las actividades relacionadas con la organización de eventos deportivos institucionalizados.

En este marco se desarrolla el 19° Torneo Veredal de Fútbol de Salón Copa Río Cravo Sur, institucionalizado mediante Acuerdo Municipal No. 021 de 2023, evento oficial que convoca a equipos y deportistas de las zonas rurales del municipio, con el fin de fomentar la participación comunitaria, la integración social, los hábitos de vida saludable y el fortalecimiento del tejido social territorial. Este torneo representa una herramienta concreta de política pública que permite consolidar el acceso al deporte en territorios históricamente con menor presencia institucional, incentivando procesos formativos, recreativos y competitivos que fortalecen el sentido de pertenencia, la identidad rural y la convivencia comunitaria.

El encuentro deportivo se configura además como un espacio estratégico para materializar la misión del IDRY, acercando su gestión al ámbito rural y garantizando presencia del Estado en las veredas a través de actividades deportivas organizadas, reglamentadas y acompañadas técnicamente. La permanencia y continuidad de este torneo permiten dinamizar procesos comunitarios mediante el deporte, visibilizando talentos, fortaleciendo liderazgos locales y consolidando el deporte como un escenario de participación ciudadana y construcción social. Así, la realización de este campeonato no solo satisface una necesidad identificada territorialmente, sino que reafirma la función del IDRY como motor institucional del deporte comunitario en el municipio de Yopal.

Para el desarrollo del campeonato de fútbol de salón en la vereda de Quebradaseca, municipio de Yopal, se requiere disponer de un escenario deportivo en condiciones adecuadas, así como de los implementos y servicios de apoyo necesarios para organizar las jornadas, facilitar la participación de los equipos y atender las necesidades operativas del evento.

En cuanto al acondicionamiento del escenario deportivo, se requiere suministrar pintura apta para la superficie de juego, con el propósito de mejorar su acabado y sus condiciones de uso. Asimismo, es necesaria la pintura para demarcar las líneas de la cancha, permitiendo identificar claramente los límites del campo, las áreas y las demás zonas reglamentarias, indispensables para orientar a los jugadores y facilitar las decisiones arbitrales. Estas labores serán realizadas por la comunidad de Quebradaseca. Se requiere, además, suministrar mallas para los arcos, que permitan contener el balón y facilitar la identificación de las anotaciones, y balones de fútbol de salón adecuados para desarrollar los encuentros en condiciones uniformes.

Para reconocer el desempeño de los participantes e incentivar la sana competencia, se requiere el suministro de trofeos destinados a las premiaciones del primer, segundo y tercer lugar, así como al goleador y a la valla menos vencida, de acuerdo con las categorías y el reglamento del torneo. Igualmente, es necesario contar con un servicio de juzgamiento y arbitraje, encargado de aplicar las reglas, controlar los encuentros, resolver las situaciones propias del juego y registrar los resultados, contribuyendo a la imparcialidad, el orden y la credibilidad de la competencia.

El suministro de indumentaria deportiva para los equipos masculinos y femeninos permitirá identificar a los participantes, distinguir los equipos durante los encuentros y facilitar el control arbitral. Las prendas deberán ser apropiadas para la práctica del fútbol de salón y considerar las tallas requeridas, favoreciendo la comodidad, la movilidad y la presentación uniforme de los jugadores.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

En materia de atención y protección de los participantes, se requiere disponer de un servicio de ambulancia durante las jornadas deportivas, para brindar atención inicial y traslado asistencial cuando se presenten lesiones o emergencias que lo ameriten. De igual forma, se contempla un seguro de vida para los jugadores, con las coberturas y condiciones que se definan para el evento. Este seguro constituye una medida de protección económica frente a los riesgos amparados; la cobertura de accidentes deportivos y gastos médicos deberá quedar expresamente establecida si se requiere atender tales contingencias.

También se requieren servicios de alimentación e hidratación, dimensionados según el número de beneficiarios y la duración de las jornadas. La alimentación permitirá atender las necesidades de los participantes y del personal definido por la organización durante su permanencia en el evento. El suministro de agua potable facilitará la reposición de líquidos durante la actividad física, considerando el esfuerzo deportivo y las condiciones climáticas.

Finalmente, los servicios de publicidad y transmisión permitirán divulgar la programación, informar sobre los encuentros y resultados, dar visibilidad a los participantes y ampliar el alcance del campeonato hacia otras comunidades de la región, promoviendo el interés por futuras ediciones. El apoyo logístico será necesario para coordinar horarios, distribuir los suministros, organizar los espacios y articular los servicios de alimentación, hidratación, arbitraje y atención de emergencias.

Por lo anterior, se justifica contratar los suministros de pintura, mallas, balones, trofeos e indumentaria deportiva, junto con los servicios de arbitraje, ambulancia, seguro, alimentación, hidratación, publicidad, transmisión y apoyo logístico, en las cantidades y condiciones que establezca la organización. Estos componentes permiten atender de manera integral las necesidades del campeonato y favorecer su desarrollo ordenado, la participación comunitaria y el aprovechamiento del escenario deportivo.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los principios de selección objetiva, transparencia, planeación y eficiencia administrativa, se justifica la contratación mediante Menor Cuantía de los bienes y servicios requeridos para garantizar la ejecución del 19° Torneo Veredal de Fútbol de Salón Copa Río Cravo Sur, como un evento de interés público que contribuye al fortalecimiento comunitario, la participación rural, la promoción de estilos de vida activos y la materialización del derecho fundamental al deporte consagrado en la Constitución.

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional mediante el presente proceso de contratación de menor cuantía, se pretende celebrar un contrato de operación logística, en virtud del cual el proponente adjudicatario se obligará para con el Instituto de Deporte y Recreación de Yopal IDRY, entregar los elementos en los términos que se fijan a continuación, y prestar los servicios para el desarrollo del evento.

3. OBJETO A CONTRATAR

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL 19° TORNEO VEREDAL DE FÚTBOL DE SALÓN "COPA RÍO CRAVO SUR", QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL CORREGIMIENTO DE QUEBRADASECA, MUNICIPIO DE YOPAL, EN LA FECHA QUE DETERMINE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, los productos y servicios a adquirir por el IDRY se enmarcan en la siguiente clasificación UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
----------	---------	-------	----------	-------------------

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

31000000	31210000	31211500	31211508	Pinturas Acrílicas
80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
49000000	49100000	49101700	49101702	Trofeos
49000000	49160000	49161500	49161504	Balones de fútbol
49000000	49220000	49221500	49221505	Mallas o Redes Para Deportes
50000000	50200000	50202300	50202301	Agua
53000000	53100000	53102900	53102902	Ropa atlética para hombre
55000000	55120000	55121700	55121714	Pendones
84000000	84130000	84131600	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes
92000000	92100000	92101900	92101902	Servicios de ambulancia
90000000	90140000	90141600	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos

3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Coordinar con el supervisor del contrato y la organización del torneo la programación, el lugar, los horarios y las condiciones de entrega de los bienes y prestación de los servicios requeridos para la realización del 19.º Torneo Veredal de Fútbol de Salón «Copa Río Cravo Sur», en el corregimiento de Quebradaseca.
2. Presentar al supervisor, antes del inicio del evento, un plan de ejecución que identifique los responsables, las fechas de suministro, los horarios de alimentación, la programación del juzgamiento, la cobertura de ambulancia y las actividades de difusión, de acuerdo con la programación oficial del torneo.
3. Suministrar y entregar oportunamente la pintura de tráfico y los demás insumos previstos para el mantenimiento del escenario deportivo, en las cantidades y con las características establecidas en las especificaciones técnicas. Coordinar con el supervisor el sitio y las condiciones de entrega.
4. Suministrar los balones de fútbol de salón y las mallas deportivas conforme a las características técnicas contratadas, verificando su estado y funcionalidad antes de su entrega.
5. Presentar para aprobación del IDRY los diseños, tallas, numeración y marcación de los uniformes de competición para hombre y mujer. Una vez aprobados, suministrarlos con sus componentes completos y con los logos institucionales aplicados conforme al manual de identidad visual correspondiente.
6. Suministrar los trofeos de campeón, segundo lugar, tercer lugar, goleador y valla menos vencida, con las dimensiones, materiales, placas, textos y elementos gráficos aprobados por el IDRY. Entregarlos antes de la ceremonia de premiación.
7. Diseñar el pendón alusivo al torneo y presentar la propuesta gráfica al IDRY para su aprobación expresa. Atender las observaciones de la entidad antes de imprimirlo y entregar el pendón terminado con los soportes metálicos necesarios para su instalación y estabilidad.
8. Prestar el servicio de difusión y promoción del torneo mediante la transmisión en vivo de los encuentros programados por Facebook Live, el registro fotográfico y la producción y publicación de entrevistas, conforme al alcance previsto en las especificaciones técnicas y a los lineamientos institucionales del IDRY. Durante los días se deberán transmitir diez (10) partidos incluyendo finales y semifinales.
9. Acreditar, antes de iniciar la difusión, que el medio de comunicación digital que prestará el servicio cumple las condiciones exigidas en la ficha técnica, incluida su presencia en Yopal y el número mínimo de seguidores requerido.
10. Prestar el servicio de juzgamiento durante las jornadas contratadas mediante personal idóneo para fútbol de salón. Presentar previamente al supervisor los documentos que acrediten la formación o experiencia exigida para los jueces y garantizar su disponibilidad conforme a la programación de los encuentros.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

11. Gestionar y entregar al supervisor, antes de la participación de los deportistas, las pólizas de accidentes personales con los amparos establecidos en las especificaciones técnicas. Verificar que la cobertura corresponda a los participantes y al período del torneo contratado.
12. Suministrar y distribuir el agua en bolsa de 300 ml en el lugar del evento, refrigerada y en las cantidades contratadas, de acuerdo con las necesidades de las jornadas y las indicaciones del supervisor.
13. Prestar los servicios de desayuno, almuerzo y cena que correspondan a las cantidades contratadas y a la programación aprobada, respetando las porciones y componentes definidos para cada tipo de comida. Garantizar condiciones adecuadas de preparación, conservación y entrega de los alimentos.
14. Coordinar la prestación del servicio de alimentación en un establecimiento ubicado en el centro poblado de Quebradaseca, de acuerdo con la condición de ubicación prevista en las especificaciones técnicas, e informar previamente al supervisor el establecimiento y los horarios de atención.
15. Garantizar la disponibilidad del servicio diario de ambulancia básica asistencial durante el período y en los horarios contratados, con la tripulación, el equipamiento y los documentos del vehículo y del conductor exigidos en la ficha técnica. Informar al supervisor el procedimiento de atención y traslado desde el escenario deportivo.
16. Asumir la logística necesaria para transportar, cargar, descargar, custodiar y entregar los bienes a su cargo, así como para disponer del personal y los medios requeridos para prestar los servicios contratados en Quebradaseca, sin generar cobros adicionales a la entidad.
17. Sustituir, a su costo y dentro del plazo que indique el supervisor según las necesidades del evento, los bienes que se entreguen incompletos, defectuosos o que incumplan las especificaciones técnicas; asimismo, corregir las deficiencias verificadas en los servicios prestados cuando ello sea materialmente posible.
18. Entregar al supervisor las evidencias de ejecución: actas o constancias de entrega de bienes, relación de uniformes y premiación entregada, soportes del juzgamiento, pólizas, registros de alimentación y agua suministrada, constancias de prestación del servicio de ambulancia y demás soportes que permitan verificar las cantidades efectivamente ejecutadas.
19. Presentar un informe final de ejecución que consolide las actividades realizadas y sus respectivas evidencias. Para el componente de difusión, incluir los enlaces o capturas de las transmisiones, el registro fotográfico organizado por fechas y actividades, las entrevistas publicadas y la certificación de participación del medio de comunicación, conforme a la ficha técnica.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ÍTEM	UNSPSC	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN	UND.
1	31211508	Pinturas Acrílicas	Pintura para pisos y canchas antideslizante, colores rojo, amarillo, verde, gris. Presentación Cuñete. Pintura desarrollada a partir de resinas acrílicas base agua modificadas para ser usada en interiores y exteriores. Antideslizante, ideal para pintar y decorar pisos en instalaciones y campos deportivos de fútbol, voleibol, tenis y basquetbol en cemento, concreto y/o asfalto	cuñete
2	31211508	Pinturas Acrílicas	Pintura tipo tráfico. Presentación Cuñete. Pintura fabricada con resinas acrílicas base solvente, pigmentos y rellenos especialmente balanceados para obtener un producto con excelentes propiedades de retención de microesferas, adherencia, rápido secado, resistente a la abrasión, al agua y a la intemperie. Regidos a los parámetros definidos por la NTC 1360	cuñete
3	49101702	Trofeos	Trofeo de campeón con una altura aproximada de 70 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío, y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 8 cm y elevador adicional con diseño de águila a los lados,	Unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

			acompañado de una circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 17 cm de largo por 8 cm de ancho, y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	
4	49101702	Trofeos	Trofeos para segundo lugar, de 60 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Cuenta con grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 6 cm y elevador con diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 15 cm de largo por 7 cm de ancho, y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto..	Unidad
5	49101702	Trofeos	Trofeos para Tercer lugar de 50 cm, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho, y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	Unidad
6	49101702	Trofeos	Trofeo para Goleador, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho, y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	Unidad
7	49101702	Trofeos	Trofeos para la valla menos vencida, elaborado en plástico ABS de alta resistencia, metalizado al vacío y ensamblado con tornillos de hierro. Presenta grabado en forma de malla, porta estiques en impresión full color, elevador estriado de 5 cm y diseño de águila a los lados, con circunferencia decorativa en los colores institucionales aprobados por el IDRY. Incluye figura alusiva al deporte, base en material acrílico tipo ABC de 14 cm de largo por 6 cm de ancho, y placa grabada en aluminio anodizado con el texto y los logotipos aprobados por el Instituto.	Unidad
8	49161504	Balones de futbol	BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL (microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero pu; marca con certificación con aprobación AMF (asociación mundial de fútbol), marca oficial fcfs (federación colombiana de fútbol de salón) construcción cmi laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. peso 420-450 g. impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales	Unidad
9	49221505	Mallas o Redes Para Deportes	Malla para fútbol de salón o microfútbol, elaborada en material polipropileno (pp), grosor de 4 mm, diseño tipo cabaña, color blanco, medidas alto 2 m, ancho 3 m, fondo superior 1 m, fondo inferior 1,50 m. cuadros de 10 cm x 10 cm, sin nudos, inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. peso 1,972 gramos aprox. de cada red. El producto deberá entregarse nuevo, sin roturas, defectos de tejido ni uniones sueltas. Se aceptarán productos de fabricación nacional o importada, de cualquier marca, siempre que cumplan las especificaciones técnicas exigidas.	Unidad

DEPENDENCIA EJECUTORA		NÚMERO		FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA		210		DÍA	MES	AÑO
				07	10	2026
10	50202301	Agua	Paca o bolsa termo sellada de agua potable tratada, con contenido individual de 300 mililitros por unidad, presentada en empaque colectivo que contenga quince (15) unidades; el producto deberá cumplir con las condiciones sanitarias y de calidad exigidas por la normatividad vigente en materia de agua para consumo humano, debidamente sellado, libre de fugas, con registro sanitario o certificación correspondiente cuando aplique, fecha de vencimiento visible	pcas		
11	53102902	Ropa atlética para hombre	Uniforme de competición fútbol de salón , para hombre 128 y mujer 72 el cual consta de: camiseta en tela montelin, manga corta cuello en "v" o " redondo" debidamente numerada en la espalda y el frente; los números de uno a dos dígitos los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior. pantaloneta en tela cerro sport, encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, medias profesionales en material nylon, presentar el diseño de los uniformes, con los logos institucionales (IDRY, alcaldía de Yopal) los cuales tendrán que cumplir con lo referenciado en el manual de identidad visual adoptado por el instituto. diseño, genero, modelos y tallaje, aprobados por el IDRY.	Unidad		
12	55121714	Pendones	Realizar el diseño, impresión y entrega de un pendón publicitario alusivo al Campeonato Veredal de Fútbol de Salón en el corregimiento de Quebradaseca, el cual deberá tener una medida de 2,99 metros de ancho por 1,99 metros de alto, elaborado en banner de alta resistencia, con impresión a full color y acabados de calidad, incluyendo los soportes metálicos necesarios para su instalación y estabilidad. El contratista deberá presentar a la entidad contratante la propuesta de diseño del pendón, el cual deberá incorporar de manera obligatoria los logos institucionales del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY y de la Alcaldía de Yopal, cumpliendo estrictamente con las disposiciones contenidas en el Manual de Identidad Visual adoptado por el Instituto, y resaltar de manera clara el evento deportivo objeto de la contratación. El contratista no podrá proceder a la impresión sin contar con la aprobación expresa del IDRY, entidad que podrá realizar observaciones y ajustes que deberán ser atendidos en su totalidad por el contratista	Unidad		
13	80111600	Servicios de personal temporal	Servicio de juzgamiento por partido para la disciplina de FÚTBOL SALA: el servicio será prestado por personal idóneo, mayor de edad, con carné o certificación de la Federación o Liga Deportiva respectiva como juez municipal, departamental o nacional, o experiencia específica certificada en mínimo tres (3) eventos municipales o departamentales de fútbol sala. Cada partido deberá contar con un equipo arbitral conformado por dos (2) árbitros, debidamente acreditados y con experiencia en juzgamiento de fútbol sala. Para la atención de los dieciséis (16) partidos, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de un mínimo de ocho (8) jueces que cumplan los requisitos establecidos	unidad		
14	90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos	Prestar el servicio de difusión y promoción del Campeonato Veredal de Fútbol de Salón en el corregimiento de Quebradaseca, consistente en la transmisión en vivo de los encuentros deportivos mediante la plataforma Facebook Live, de acuerdo con la programación oficial del evento; la realización de registro fotográfico de las actividades y encuentros; la producción y difusión de entrevistas a jugadores, entrenadores, comunidad y organizadores;	Servicio Diario		

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

			y la participación mínima de dos (2) medios de comunicación digital establecidos en el municipio de Yopal – Casanare, cada uno con al menos 10.000 seguidores en una plataforma digital debidamente certificada. Los contenidos difundidos deberán resaltar el carácter deportivo, comunitario y veredal del campeonato, y cumplir con los lineamientos institucionales del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY. El contratista deberá entregar un informe final que incluya evidencias de las transmisiones (enlaces o capturas), registro fotográfico organizado por fechas y actividades, entrevistas publicadas y certificación de participación de los medios de comunicación. Transmisión de diez (10) partidos incluyendo finales y semifinales.	
15	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	Póliza de accidentes personales que contenga los siguientes amparos para participantes del municipio de Yopal, muerte accidental invalidez accidental y/o desmembración gastos médicos derivados de accidentes amparados gastos de traslado por accidentes, Renta Diaria por Hospitalización, auxilio funerario.	Unidad
16	90101501	Restaurantes	Servicio de alimentación desayuno: fruta (300 gr), bebida en teche, café o chocolate (200 ml), alimento proteico (200 gr), cereal o harina (180 gr), caldo de costilla o pescado, changua (350 ml). El restaurante deberá estar ubicado en el centro poblado de Qubradaseca del Municipio de Yopal preferiblemente a una distancia no mayor 500 metros del lugar del evento - corregimiento de Quebradaseca	Unidad
17	90101501	Restaurantes	Servicio de alimentación almuerzo: fruta (300 gr), crema o sopa (350 ml), arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo, arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml). El restaurante deberá estar ubicado en el centro poblado de Qubradaseca del Municipio de Yopal preferiblemente a una distancia no mayor 500 metros del lugar del evento - corregimiento de Quebradaseca.	Unidad
18	90101501	Restaurantes	Servicio de alimentación cena: arroz blanco (130 gr), alimento proteico: carne de res, pollo, o pescado (200 gr), acompañante: papa, plátano, yuca u otro (100 gr), principio: lenteja, frijol, garbanzo, arveja o arepa (180 gr), ensalada (50 gr), bebida fría: jugo natural o limonada (300 ml). El restaurante deberá estar ubicado en el centro poblado de Qubradaseca del Municipio de Yopal preferiblemente a una distancia no mayor 500 metros del lugar del evento - corregimiento de Quebradaseca.	Unidad
19	92101902	Servicios de ambulancia	Prestar el servicio diario de ambulancias básicas asistencial TAB para los deportistas que lo requieran, desde los escenarios deportivos a los centros médicos de la ciudad de Yopal, la tripulación debe estar compuesta por 1 auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitolaria, 1 conductor y equipada para la atención de emergencias básicas e intermedia., disponibilidad 12 horas al día. El vehículo debe tener seguro obligatorio SOAT, la tarjeta de propiedad, pólizas de responsabilidad civil, certificación técnico-mecánica, certificación técnica de emisión de gases. El conductor debe contar con licencia de conducción vigente, con experiencia mínima de cuatro (4) año. La alimentación de la tripulación debe estar incluida en el servicio.	Servicio Diario

Nota 1: Las cantidades de los bienes requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Instituto para la Recreación y Deporte - IDRY, podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio que se pretende satisfacer con el objeto contratado, podrá disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la entrega de bienes no previstos pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2: El Instituto se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier producto o servicio que, habiendo recibido, presente defectos, fallas, daños o que no cumpla con las condiciones de calidad, idoneidad y seguridad, tal como lo establece los artículos 3 y 5 de la Ley 1480 de 2011 "Estatuto del Consumidor", hasta después de recibidos los elementos si se llegaren a presentar fallas por mala calidad del producto o que no cumplan con las características y especificaciones técnicas.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

La ejecución del objeto contractual no requiere de autorizaciones, permisos y licencias.

3.7 SOPORTE TÉCNICO

Proyecto de inversión titulado *Fortalecimiento al deporte, la actividad física, la recreación e infraestructura deportiva para el municipio de Yopal* viabilizado y registrado en el SUIFT Territorio con el código BPIN 2024850010052, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos y actividades tal como se lee a continuación:

Componente: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte.

Actividad: Realizar juegos institucionales en el sector urbano y rural anualmente en el municipio de Yopal, y acciones hacia el desarrollo de los juegos institucionales como: Juegos Campesinos, Juegos Inter secretarias, Juegos Universitarios, Juegos Intercolegiados y/o juegos escolares

3.8. SOPORTE JURIDICO

- **LEY 80 de 1993**, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- **Ley 1474 de julio 12 de 2011**, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de Prevención, Investigación y Sanción de Actos de Corrupción y la Efectividad del Control de la Gestión Pública.
- **Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- **Decreto 019 de 2012** Por medio del cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la administración pública.
- **Ley 1882 de 2018**: Por medio de la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020**, "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"
- **Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021**, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamento.
- Para los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL IDRY

3.9.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

- a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
- b. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de los bienes y servicios, prevista en la Invitación y demás Documentos del proceso.
- d. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- e. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
- f. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
- g. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- h. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
- i. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- j. Informar a más tardar el día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
- k. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
- l. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato.
- m. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- n. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad establecida.
- o. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
- p. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
- q. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato obligación que se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al respectivo supervisor para su aprobación.
- r. Elaborar oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- s. Deberá entregar un informe de cumplimiento de actividades desarrolladas y/o ejecutadas (anexar soporte fotográfico).
- t. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- u. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto y que sean encomendadas por el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- a. El transporte y la logística correspondiente para entrega de los bienes y/o servicios serán asumidos por el contratista en el lugar que se disponga para tal fin según la necesidad.
- b. Hacer entrega al almacén de la Institución dentro de los plazos contractuales pactados de los elementos objeto de entrada a almacén según unidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas en la ficha Técnica para la expedición del respectivo comprobante de entrada
- c. Cambiar tantas veces como sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación y hasta cumplir con las expectativas del IDRY.
- d. Garantizar, responder y entregar los elementos nuevos de excelente calidad objeto a suministrar.
- e. Realizar la entrega de los elementos en el lugar y en los plazos pactados con la supervisión.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

- f. Los elementos objeto de la presente convocatoria deben ser nuevos, de alta calidad y en óptimas condiciones so pena de no ser aceptados por el supervisor del contrato.
- g. Cambiar tantas veces sea necesario los bienes suministrados cuando no cumplan con las especificaciones técnicas.
- h. Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, precios y especificaciones contenidos en la propuesta presentada por el contratista.
- i. El contratista asumirá todos los costos de transporte, de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- j. El proponente debe estar en capacidad de demostrar la legalidad de los materiales y elementos aquí mencionados.
- k. Las demás que permitan el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual y sean encomendadas por el supervisor del contrato.

3.8.2. OBLIGACIONES DEL IDRY]

1. Realizar los pagos al contratista en la forma acordada en la forma de pago.
2. Verificar el cumplimiento del objeto contratado.
3. Suministrar al contratista toda la información que requiera para la ejecución del contrato.
4. Suscribir a través del supervisor del control de ejecución del contrato los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Informar de manera inmediata acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.

3.9. TIPOLOGIA DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIO
3.10. PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (5) DIAS CALENDARIO
3.11. LUGAR DE EJECUCIÓN	CORREGIMIENTO DE QUEBRADASECA – MUNICIPIO DE YOPAL
3.12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 75.382.687,00)
3.13. FORMA DE PAGO:	El valor del contrato se pagará así: El Instituto pagará el 100% del valor del contrato contra entrega de los bienes y/o servicios prestados a satisfacción, mediante presentación de la correspondiente factura, comprobante de entrada inventario almacén de los bienes a que haya lugar, informe en medio físico con registro fotográfico, planilla de los aportes al sistema de seguridad social integral, suscripción del acta de recibo del contrato y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación de los bienes y servicios recibidos. Así mismo deberá anexar: a. Acta de recibo (parcial o final) (o el que defina el contrato y el procedimiento para pagos) debidamente suscrito por el supervisor del contrato. b. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. c. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

	artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. d. El contratista deberá enviar la factura al correo electrónico facturaselectronicas@idry-yopal.gov.co Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, Decreto Nacional 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002, Ley 797 y 828 de 2003, Decreto 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, reglamenten, complementen o modifiquen, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la mismas. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC). La entidad pagará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2024 de 2020. NOTA: El último pago se realizará contra liquidación firmada por las partes.
3.14. SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor, teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY), establece que el presente proceso de selección debe ser vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Profesional Universitario Código 219 Grado 1. Subdirección técnica
3.15. INTERVENTORIA	NO APLICA
4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES	
El cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, según: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, la Subdirección Técnica del IDRY a través, realizó integralmente el análisis del sector. El análisis del sector realizado por la subdirección técnica se anexa. (Ver anexo).	

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal - IDRY a través de la Subdirección Técnica, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 158 de 2024, solicitó tres (3) cotizaciones a proveedores del sector con capacidad técnica, operativa y comercial para ejecutar el objeto contractual, con el propósito de identificar las condiciones actuales del mercado y establecer precios acordes con la realidad económica del servicio requerido, tomando precio promedio como metodología para determinar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones incluyen los impuestos, descuentos y retenciones de ley, razón por la cual los oferentes deberán tener en cuenta los siguientes conceptos para presentar la propuesta, en los cuales deben incluir como mínimo los costos que se detallan a continuación:

ÍTEM DESCRIPCIÓN

- COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros)
- OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones).
- Estampilla pro-cultura 1%
- Estampilla pro- adulto mayor 3%
- IVA 19%
- Retención en la fuente variable según la calidad del oferente
- Industria y comercio variable según la calidad del oferente
- Tasa pro-deporte 2.5%
- Las demás obligaciones tributarias vigentes que esté obligado el contratista.

EL PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA ES DE: SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 75.382.687,00) valor en el que están incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución del objeto contractual.

Ver documentos anexos.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada Menor Cuantía

6.2. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDA DE SELECCIÓN

La modalidad prevista para seleccionar al contratista es la selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en sus disposiciones vigentes. Estas normas permiten adelantar un procedimiento simplificado de selección objetiva cuando el valor de la contratación se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la entidad, determinado en función de su presupuesto anual.

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: (...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

1. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;"

Que, de acuerdo con el presupuesto del INSTITUTO DE PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, la menor cuantía va desde

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	LICITACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		MÍNIMA CUANTÍA	Presupuesto IDRY en SMMLV año 2026
Para las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.	Mayor a 280 SMMLV	DE 28 SMMLV hasta a 280 SMMLV		hasta a 28 SMMLV	4.862
Presupuesto de la Entidad inferior a: ↓	Se debe realizar Licitación Pública cuando el proceso de selección tenga una cuantía superior a: ↓	Se debe realizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, cuanto el valor de la contratación se encuentre en el siguiente rango: ↓		\$ 49.025.341	
\$ 210.108.600.000	\$ 490.253.401	Desde	\$ 49.025.341		
		Hasta	\$ 490.253.400		

El proceso se desarrollará con observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad establecidos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, y del deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los requisitos habilitantes y los factores de evaluación deberán ser adecuados y proporcionales al objeto, valor y riesgos del contrato, y estar definidos previamente en los pliegos de condiciones.

Adicionalmente, es procedente teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 2 del presente estudio previo.

7- FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

EL IDRY debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con la normatividad vigente y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

EL IDRY verificará la capacidad jurídica del proponente, entendida como la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social, las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto sea necesario de acuerdo con sus estatutos sociales y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. Para las personas Jurídicas se verificará con el RUP o con el Certificado de Existencia y Representación legal. Para personas naturales se determinará de acuerdo al Código Civil.

La capacidad financiera está determinada por los indicadores que establece la norma y radica en establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La experiencia específica es el conocimiento del proponente derivado de su participación en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual.

7.1 ASPECTOS JURÍDICOS

a) CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de las personas jurídicas, asociaciones en consorcio o unión temporal debe ser por lo menos por el plazo del contrato y un (1) años más.

El IDRY revisará que los proponentes no se encuentren incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC y el RUP para verificar que no haya sanciones, multas o contravenciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o INHABILITA las propuestas para su evaluación técnica y económica. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento.

Para el efecto, la verificación jurídica consiste en realizar una revisión a la propuesta a fin de establecer el cumplimiento exacto de los requisitos y documentos de carácter legal contenidos en los pliegos de condiciones. Se verificaran los siguientes documentos:

b) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta, el cual debe corresponder al proponente; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite el pliego de condiciones dispondrá del formato anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. El proponente persona natural, jurídica o proponente plural deberá conocer y se responsabiliza por su capacitación en el manejo de la plataforma de SECOP II, y conocimiento de la presentación de la propuesta de conformidad con las capacitaciones que brinda Colombia Compra Eficiente y de las Guías expedidas por dicha entidad.

c) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente acompañará a su Propuesta una Garantía de Seriedad de la misma, expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY). La garantía será expedida y cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal (IDRY) – NIT: 800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural.
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Quince por ciento (15%) del Valor Total del Presupuesto Oficial o de la propuesta.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [señalar el número del proceso], cuyo objeto es [describir el objeto del proceso de selección].
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

En caso de prórroga de los plazos previstos para la presentación de Propuestas, Evaluación, Adjudicación y Suscripción del Contrato, dicha Garantía será ampliada en su vigencia por solicitud del IDRY, si lo estima conveniente. Los costos que se causen por la expedición o prórrogas de la garantía estarán a cargo del Proponente.

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, EL IDRY podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe EL IDRY, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del IDRY, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo EL IDRY recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

EL IDRY hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, en cualquiera de los eventos previstos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que por cualquier circunstancia EL IDRY no pueda hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta, podrá demandar por vía ejecutiva el pago de la suma equivalente al valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del proponente, dado que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por el proponente de todas las condiciones previstas en el estudio previo y en este Pliego de Condiciones.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA- CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EMPRENDIMIENTO DE MUJERES E INCENTIVOS A LAS MIPYMES DENTRO DEL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este literal. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta la Oferta será RECHAZADA. Se entenderá que no presentó la garantía cuando ninguno de los datos coincida con los del proceso.

La garantía cumplirá los siguientes requisitos:

BENEFICIARIO	INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL - NIT:800.117.801-9
AFIANZADO Y TOMADOR	El afianzado es el proponente. En este aspecto se debe tener en cuenta lo siguiente: 1. El/los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, (Persona Jurídica) o en el Documento de Identidad (Persona Natural). 2. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal o a nombre de uno de los integrantes, pero en ambos casos se debe indicar cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal y su porcentaje de participación. 3. En caso de que el Proponente tenga establecimiento de comercio, en la Garantía debe figurar como Afianzado la Persona Natural
VIGENCIA	Noventa (90) días contados a partir de la fecha del Cierre del Proceso.
VALOR ASEGURADO	Diez por ciento (10%) del Valor Total del Presupuesto Oficial.
OBJETO	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso No. [IDRY-SAMC- -2026], cuyo objeto es "...".
FIRMAS	Suscrita por la Aseguradora y el Proponente

Si la garantía presenta errores en su constitución, según lo solicitado en este numeral, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL podrá solicitar su corrección, dentro del término de evaluación de las propuestas. De no ser atendida por el proponente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, se entenderá que el proponente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada.

La Garantía de Seriedad se hará efectiva a favor del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL, a título de indemnización anticipada de perjuicios, pudiendo INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL recurrir a las demás acciones civiles o penales que pudieren ser instauradas.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO.

Se verificará la circunstancia de que en el objeto o en las actividades CIU del proponente estén directamente relacionadas con el objeto contractual del presente proceso.

a) Si se trata de una persona natural, acreditará tal condición, con el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste que la inscripción en dicho registro fue realizada antes a la fecha de cierre del presente proceso de selección y que cuya actividad mercantil (comercio de artículos deportivos) permita el desarrollo del objeto del contrato.

b) Si se trata de personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, acreditará tal condición mediante Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato, liquidación y un (1) año más y que el objeto comercial le permita el desarrollo del contrato.

c) De conformidad con el artículo 33 del Código de Comercio "La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres (3) primeros meses de cada año", por lo cual el proponente tiene la obligación de renovarla de acuerdo a su anualidad y debe estar vigente y en firme al momento de presentar su propuesta.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique de acuerdo con la naturaleza del proponente; expedido dentro de los treinta (30) días calendario al cierre del proceso.

Nota 1: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. Si el oferente no presenta con su propuesta la copia pertinente de los estatutos si corresponde, la Entidad requerirá al proponente a fin de que aporte dicho(s) documento(s) dentro del plazo que le señale para el efecto.

Nota 2: Cuando el Representante Legal tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica que representa, deberá adjuntar la autorización expresa del órgano social competente, en la que conste que está plenamente facultado para celebrar actos y/o contratos hasta por el valor del presupuesto oficial fijado para el proceso

En dicho certificado se debe acreditar las actividades económicas CIIU (que pueda desarrollar o materializar el objeto) del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

e) AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR.

En caso de existir limitaciones en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, u órgano competente, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

f) COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

El proponente deberá anexar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad en el evento de ser persona Jurídica.

En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes y del representante legal del consorcio o unión temporal.

En el evento de una persona natural, copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

g) ACREDITACIÓN DE TENER DEFINIDA SU SITUACIÓN MILITAR.

El proponente acreditará en su propuesta tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

En el evento de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar tener definida la situación militar del representante legal de la sociedad o de la persona natural, en el evento de ser hombre menor de 50 años de edad, no será exigido este documento.

h) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL (FORMATO ANEXO).

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los Proponentes indicarán dicha calidad, la designación de la persona que lo representará, señalando las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, cuando el proponente sea una unión temporal deberá indicar los términos y extensión de la participación, conforme el [Parágrafo 1 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993].

El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal, formato anexo, debe presentarse debidamente diligenciado, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

1. Identificación de cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
2. Designación del representante: señalará expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
3. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
4. Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
5. En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida, no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (01) año más.
6. En cualquiera de las anteriores alternativas, los integrantes de la forma asociativa cumplirán los requisitos establecidos en las disposiciones legales.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el consorcio o unión temporal ni a terceros sin el consentimiento previo del Municipio.
8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán modificarse sin el consentimiento previo de la entidad..
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante tendrá la obligación de informarlo por escrito al MUNICIPIO dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre.

i) CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE LEGAL SOBRE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SSSI) DE SUS EMPLEADOS.

El Proponente adjuntará con su Propuesta, según el formato anexo una Certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los Aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Para Personas Jurídicas: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

Para Personas Naturales: Certificación expedida por el oferente o su contador. Se debe adjuntar soportes de pago de los últimos tres (3) meses.

En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestará en la certificación que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes presentará en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo según corresponda legalmente.

Igualmente debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del contador o revisor fiscal junto con la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía.

j) AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

a) El PROPONENTE y cada uno de sus integrantes no podrán estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

b) LA ENTIDAD verificará en el Registro Único de Proponentes – (RUP), que el PROPONENTE, ya sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera o cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, no se encuentre incurso en la inhabilidad establecida en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y literal (c) del artículo 2.2.1.1.1.5.6 y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el Artículo 10° de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

k) CERTIFICADO REDAM

El proponente en calidad de persona natural o en calidad de representante legal de la persona jurídica, deberá aportar la certificación de consulta en la base de datos de deudores alimenticios morosos REDAM, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

k. CERTIFICADO POR DELITOS SEXUALES

Certificado de persona natural o R/L de la persona jurídica de no encontrarse en inhabilidad por delitos sexuales con menores de 18 años, expedido por página de la policía, tendrá una validez de 30 días calendario contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria pública.

NOTA: En caso de oferentes plurales cada uno de los integrantes deberá acreditar dicha condición.

m) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los oferentes singulares o plurales deberán manifestar su Compromiso Anticorrupción en donde manifiesten su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción así:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Ministerio de Educación Nacional para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. Si se comprueba el incumplimiento, frente a este compromiso, por parte del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.
8. Se requiere diligenciar y presentar formato anexo dispuesto.

n. CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS EI PROPONENTE

Cada uno de sus integrantes no podrán encontrarse incurso en el delito de lavado de activos señaladas en Decreto 152 de 2022, con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia. Cuando el Proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal, esta manifestación la deberá hacer cada uno de sus integrantes.

NOTAS A LOS DOCUMENTOS JURÍDICOS.

NOTA 1: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

o. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP", los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas.

En cualquier caso, el proponente cuando sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito vigente.

FIRMEZA DEL RUP. El evaluador jurídico verificará que la inscripción en el RUP se encuentre en firme según los establecido en el numeral 6.3 del art 6 de la ley 1150 de 2007 y la subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

El evaluador debe verificar con el registro único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP; la Entidad Estatal puede hacer la verificación directa.

Conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 1, del Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 "todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección".

En consecuencia, para la habilitación financiera el integrante del comité evaluador deberá verificar que:

- o El RUT se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- o Constatar que se encuentre actualizado y completo.
- o Verificar que la actividad económica exigida se encuentre registrada en el RUT.
- o El RUP se encuentre aportado dentro de la propuesta.
- o Constatar que se aportó con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a lo estipulado como fecha límite para presentar propuestas.
- o Verificar que la información está en firme según aplique de conformidad con la ley 1882 de 2018.
- o El código de verificación del certificado será objeto de comprobación en el enlace de la cámara de comercio que lo expida, en consecuencia, el proponente debe aportar un certificado que no haya sido validado previamente en el sistema o portal so pena de quedar inhabilitado.

p. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES, FISCALES Y DISCIPLINARIOS EXPEDIDOS POR LA POLICÍA NACIONAL, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

7.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

7.2.1 ASPECTOS FINANCIEROS

El evaluador financiero procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera y organizacional mediante la verificación de los indicadores registrados en el Registro Único de Proponentes – RUP, de conformidad con la normativa vigente y con los requisitos establecidos en los documentos del presente proceso de selección.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la entidad constituye un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. En este sentido, el proponente que no acredite la capacidad financiera y organizacional exigida será considerado NO HABILITADO y no podrá continuar en el proceso, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad aplicables.

El IDRY verificará el cumplimiento de los factores financieros basado en la información presentada a corte 31 de diciembre de 2025.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

La capacidad financiera está determinada por los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los cuales permiten establecer condiciones mínimas relacionadas con la solvencia económica de los proponentes y su capacidad para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

La capacidad organizacional está determinada por los indicadores de rentabilidad sobre el patrimonio y rentabilidad sobre activos, los cuales permiten evaluar la capacidad de generación de resultados y la eficiencia en el uso de los recursos del proponente

Para los proponentes extranjeros se deberá presentar el balance general y estado de resultados con corte a 31 de Diciembre de 2025, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen.

A. CAPACIDAD FINANCIERA

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ.** Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

De acuerdo con el riesgo reflejado en la evaluación del indicador, el IDRY fija como requisito habilitante un valor máximo o mínimo, con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para la determinación de los requisitos habilitantes, el IDRY tuvo en cuenta el riesgo del proceso, el valor del contrato, la forma de pago, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y el análisis del sector económico correspondiente al objeto contractual.

Para la determinación de los indicadores se realizó un análisis del comportamiento financiero de empresas relacionadas con las actividades económicas tomadas como referencia para los componentes del objeto contractual, utilizando como fuente la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de la Superintendencia de Sociedades. En la muestra fueron considerados los códigos CIIU 5621, 9319, 7990 y 4762.

De la muestra analizada se identificaron diecinueve (19) empresas con información financiera susceptible de análisis. Los resultados obtenidos permitieron establecer los siguientes valores de referencia:

CRITERIO	MEDIANA SIIS 2025
Índice de Liquidez	1,67
Índice de Endeudamiento	55,11 %
Razón de Cobertura de Intereses	1,92
Rentabilidad sobre Patrimonio	0.1218
Rentabilidad sobre Activos	0.0658

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Los valores obtenidos constituyen una referencia del comportamiento financiero observado en la muestra analizada y no implican la aplicación automática de dichas medianas como requisitos habilitantes. La entidad determina los umbrales atendiendo adicionalmente las condiciones particulares del contrato y los riesgos asociados a su ejecución. El valor estimado del contrato asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$75.382.687), y la forma de pago establece que el Instituto pagará el cien por ciento (100 %) del valor contractual contra entrega de los bienes y prestación de los servicios a satisfacción.

En consecuencia, el contratista deberá asumir inicialmente los costos asociados a la adquisición y suministro de los elementos deportivos e insumos, alimentación, personal, transporte, logística, servicios de juzgamiento, difusión, seguros y demás actividades necesarias para la ejecución del objeto contractual, sin contar con un pago anticipado por parte de la entidad.

Por lo anterior, el IDRY establece los siguientes requisitos mínimos de capacidad financiera:

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	Menor	Mínimo
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.35	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Mayor o Igual a 10,00 Indeterminado	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor	Mínimo

El índice de liquidez mínimo de 2,50 busca acreditar que el proponente cuenta con activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo y soportar los costos iniciales derivados de la ejecución contractual, teniendo en cuenta que el pago se efectuará contra entrega y recibo a satisfacción.

El índice de endeudamiento máximo de 0,35 busca acreditar que el proponente mantiene una estructura financiera con un nivel de obligaciones frente a sus activos que permita atender adecuadamente los compromisos derivados de la ejecución contractual.

La razón de cobertura de intereses mínima de 10,00 busca acreditar que el proponente cuenta con capacidad suficiente para atender sus obligaciones financieras mediante los resultados generados por su operación.

Cuando la razón de cobertura de intereses resulte indeterminada debido a que los gastos de intereses sean iguales a cero, dicha circunstancia será considerada conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso

B. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La determinación de cada requisito habilitante debe estar enmarcada en el análisis y el concepto de lo que mide el indicador. Si el indicador representa una mayor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un valor máximo para el requisito habilitante.

Si el indicador representa una menor probabilidad de Riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad Estatal debe fijar un mínimo.

CRITERIO	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	RIESGO	LIMITE
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.07	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Menor	Mínimo
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.07	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Menor	Mínimo

La rentabilidad sobre el patrimonio mínima de 0,07 se establece por debajo de la mediana de 0,1218 observada en la muestra analizada, permitiendo acreditar una capacidad organizacional mínima sin exigir al proponente alcanzar el comportamiento central de las empresas analizadas.

La rentabilidad sobre activos mínima de 0,07 se establece en un nivel cercano a la mediana de 0,0658 obtenida en la muestra, considerando las características particulares del contrato y la necesidad de acreditar una capacidad mínima de generación de resultados sobre los activos destinados a la operación

La determinación de los requisitos habilitantes se realiza atendiendo las condiciones particulares del proceso, el riesgo asociado a su ejecución, el valor del contrato, el análisis del sector económico y las condiciones de los potenciales oferentes.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

La verificación de estos indicadores se realizará con base en la información certificada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con las reglas vigentes para la inscripción, renovación y actualización de dicho registro

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera y la capacidad organizacional solicitada por el IDRY y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ASPECTOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Las personas jurídicas extranjeras SIN SUCURSALES EN COLOMBIA DEBEN ACREDITAR LOS DOCUMENTOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN Y PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL SE DEBERÁ presentar la certificación firmada por el Representante legal Y REVISOR FISCAL O AUDITOR DEL PROPONENTE; SI NO SE ESTÁ OBLIGADO A TENER REVISOR FISCAL, LO DEBE HACER UN CONTADOR PÚBLICO. LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA OFERTA PARA ACREDITAR SUS

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

REQUISITOS HABILITANTES DEBEN SER TRADUCIDOS AL ESPAÑOL. Los valores deben ser re-expresados a la moneda funcional colombiana (PESO COLOMBIANO) Y a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación.

- (i) Balance General
- (ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el plan único de cuentas para Colombia (PUC). Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, los citados oferentes deberán aportar la misma información indicada en el Cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera y organizacional.

7.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Cada uno de estos requisitos responde a la necesidad de garantizar la calidad y efectividad de los servicios solicitados, sin imponer barreras innecesarias o desventajas para los proponentes. La igualdad entre los proponentes se mantiene, ya que todos deben cumplir con los mismos requisitos y documentos, y la proporcionalidad se garantiza al exigir solamente lo necesario para cumplir con los objetivos del contrato. De esta forma, no se vulneran los principios de libre concurrencia y se facilita una evaluación objetiva de las propuestas

- a. El proponente deberá indicar en la ficha técnica, referencia y especificaciones técnicas, no se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas diferentes e inferiores a las señaladas en el presente documento.
- b. El proponente, junto con la propuesta, debe acreditar, a su favor, Certificación de disponibilidad de los trofeos requeridos en la ficha técnica, de parte de fabricante y/o comercializador de trofeos. Anexar registro mercantil y Registro Único Tributario.
- c. El proponente deberá acreditar, junto con la propuesta, certificación expedida a su favor por un establecimiento comercial o fabricante debidamente registrado, que garantice la disponibilidad de los uniformes de competición requeridos en la ficha técnica. Deberá igualmente anexar copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento o confeccionista que emite la certificación.
- d. El proponente deberá acreditar, junto con la propuesta, certificación expedida a su favor por un establecimiento comercial o empresa de artes gráficas debidamente registrada, que garantice la disponibilidad y capacidad para el diseño, impresión y entrega del pendón publicitario conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica. Deberá igualmente anexar copia del Registro Mercantil vigente y del Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento o empresa que emite la certificación.
- e. El proponente deberá adjuntar, junto con la propuesta, y como requisito habilitante, la certificación de disponibilidad del personal encargado del juzgamiento para la disciplina de Fútbol de Salón, expedida por la Comisión de Juzgamiento de Fútbol de Salón de Casanare y avalada por la Liga de Fútbol de Salón de Casanare.
- f. El oferente deberá acreditar la disponibilidad de un (1) restaurante legalmente constituido, que se encuentre ubicado en el centro poblado del corregimiento de Quebradaseca Municipio de Yopal. El restaurante deberá contar con condiciones sanitarias y legales para la prestación del servicio de alimentación durante la vigencia contractual.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Para efectos de verificación, el oferente deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- a) Certificado de existencia y representación legal (Cámara de Comercio) o Matricula Mercantil, en el que conste que el establecimiento tiene como actividad económica principal la preparación, expendio o comercialización de alimentos preparados para consumo.
 - b) Registro Único Tributario (RUT) del establecimiento, con código CIU correspondiente a servicios de restaurante o alimentación.
 - c) Carné de manipulación de alimentos vigente de cada una de las personas que tendrán a su cargo la preparación y manipulación directa de los alimentos durante la ejecución contractual.
- g. El proponente deberá acreditar la disponibilidad de una (1) ambulancia básica TAB, debidamente habilitadas de acuerdo a lo expresado Resolución 3100 de 2019 y sus modificaciones del MSPS, para la atención de emergencias durante el evento. Para tal efecto, deberá anexarse la siguiente documentación:**
- a) Carta de disponibilidad de la empresa legamente constituida que contemple la prestación del servicio de ambulancia básica TAB, habilitada por la secretaria de Salud del Departamento de Casanare.
 - b) Copia de la documentación vigente de los vehículos habilitados como ambulancias, que incluya tarjeta de propiedad, copia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) vigente, certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente y aprobado
 - c) Hoja de vida del conductor, acompañada de:
 - Licencia de conducción vigente, categoría C1 o superior.
 - Certificados laborales o constancias emitidas por empleadores anteriores, que acrediten una experiencia mínima de cuatro (4) años en la conducción de vehículos de emergencia.
 - Certificación vigente en conducción segura o conducción defensiva (si aplica).
 - d) Hoja de vida del paramédico, acompañada de:
 - Certificación académica como Auxiliar de enfermería y/o Técnico o Tecnólogo en Atención Prehospitalaria (APH) o programas equivalentes reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 - Certificados laborales que respalden su experiencia en servicios prehospitalarios o en ambulancias, no menos a 1 año.
 - Certificados vigentes de entrenamiento en soporte vital básico (BLS) y soporte vital avanzado (ACLS).
 - e) Hoja de vida de mínimo una (1) persona adicional con formación en primeros auxilios, acompañada de:
 - Certificado de curso en primeros auxilios expedido por entidad reconocida (Cruz Roja, Defensa Civil, EPS, ARL o similar).
 - Evidencia de experiencia o participación en equipos de respuesta en eventos o actividades de atención básica en salud.

Para las hojas de vida se consultara por parte del evaluador técnico el RETHUS.

Todos los certificados deberán ser legibles, expedidos por entidades legalmente reconocidas, y con fechas vigentes al momento del cierre del proceso. La información será verificada y deberá coincidir con lo reportado en las hojas de vida y documentos soporte.

EXPERIENCIA

Para el presente proceso se exigirá como experiencia habilitante que el proponente debe acreditar, mediante máximo dos (2) contratos, debidamente ejecutados y liquidados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o actividades estén relacionados con la prestación de servicios logísticos, desarrollo o participación en eventos o torneos deportivos, cuyo valor acumulado sea igual o mayor a en 1,5 veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en sesenta y cuatro punto cincuenta y ocho (64,58) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

El contrato aportado para acreditar la experiencia, debe estar identificado con mínimo tres (3) códigos en relación a los bienes y servicios que ofrecerán a las entidades estatales con el clasificador de bienes y servicios en la siguiente clasificación de la codificación estatal de productos y servicios de naciones unidas (UNSPSC) en el tercer nivel (clase) y su valor expresado en SMMLV, como se indica en la siguiente tabla:

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	31211500	64,58 SMMLV
2	80111600	
3	49101700	
4	49161500	
5	49221500	
6	50202300	
7	53102900	
8	55121700	
9	84131600	
10	90101500	
11	92101900	
12	90141600	

Para ello se solicita que el proponente resalte en su RUP los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia. En el evento de no resaltar los contratos, la entidad tomará los dos (2) primeros contratos que aparezcan en el RUP con el código solicitado.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, no registra el objeto del contrato, para acreditarlo, el proponente deberá anexar la certificación o copia de los contratos y acta de liquidación de los contratos resaltados en el RUP, los cuales cumplan con el código requerido y con la actividad relacionadas al objeto.

Los contratos con el que se pretenda acreditar la experiencia, serán objeto de verificación de aquellos ítems a que alude las especificaciones técnicas en relación al servicio, respecto de los cuales se hará el cotejo de las condiciones establecidas en el inciso anterior y para lo cual se deberá aportar copia del contrato, copia del acta de liquidación, si no se tiene acta de liquidación podrá adjuntar certificación de cumplimiento expedida por el contratante donde se evidencie el tipo de contrato, el objeto contratado y el valor del contrato y además deberá acreditar la prestación del servicio.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes, acorde con la actividad en la que se encuentre (n) inscrito (s) en el RUP. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión temporal, esto con el fin de garantizar que el proponente con experiencia participe en una forma activa y significativa en el desarrollo de proyecto o prestación de servicios. Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 1. Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos relacionados en el RUP.

Nota 2. De cualquier forma, en los documentos referidos mediante los cuales se pretendan acreditar la Experiencia Específica, deberá constar como mínimo, la siguiente información:

- Entidad Contratante
- Nombre del Contratista
- Porcentaje de Participación y Miembros Integrantes, en caso de Consorcio o Unión Temporal

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

- d) Objeto
- e) Actividades Efectuadas en Desarrollo del Contrato y calificación de cumplimiento
- f) Plazo
- g) Fecha de Inicio
- h) Fecha de Terminación
- i) Valor Ejecutado

El proponente debe acreditar esta experiencia con la respectiva certificación, si en esta no se puede comprobar la información solicitada podrá acreditarla con la copia del contrato y acta de liquidación. Para soportar la información y consignarla en el **anexo adjunto No. 8 experiencia del proponente** debe tener en cuenta lo siguiente:

i Los documentos soporte de experiencia del proponente debe contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), el contratista, el objeto del contrato, las fechas de inicio y liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación en caso de que el contratista haya sido a través de un Consorcio o Unión Temporal.

ii El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia debe haber sido o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no guarde similitud la oferta no será habilitada.

iii Solo se tendrá en cuenta las certificaciones o copias de los contratos y actas de liquidación relacionados en el RUP.

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, la Entidad solo se tendrá en cuenta la experiencia que coincida con la actividad requerida, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual la entidad pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretenda acreditar.

Si el oferente no presenta acta de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas esta no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responde al requerimiento hecho se considerará No habilitada la propuesta presentada.

En el caso de la experiencia con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación y liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada así:

a. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

b. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

El valor total de los proyectos que se aporten para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMLMV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se encuentre con previa aprobación por parte de la entidad contratante.

EXPERIENCIA ESPECIFICA.

El proponente debe acreditar experiencia específica en máximo un (1) contrato de los aportados en la experiencia general, celebrado con entidades públicas o privadas dentro de los últimos años, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se verifique que el objeto, sea la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de eventos deportivos, apoyo a clubes, asociaciones, ligas o escuelas de formación deportiva, y/o con la organización. Cuyo valor total facturado en conjunto sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV es decir (21,53 SMMLV)

Por lo que deberá cumplir con el contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica como mínimo en uno (1) de los códigos -UNSPSC, en el tercer nivel, relacionado a continuación, así;

Ítem	Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía en SMMLV
1	31211500	21,53 SMMLV
2	80111600	
3	49101700	
4	49161500	
5	49221500	
6	50202300	
7	53102900	
8	55121700	
9	84131600	
10	90101500	
11	92101900	
12	90141600	

7.4 CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía la Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas. Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos, factor de calidad y apoyo a la industria sobre un total de cien (100) puntos distribuidos de la siguiente manera:

ID	FACTOR DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
7.4.1	FACTOR ECONÓMICO	49.5 Puntos
7.4.2	FACTOR DE CALIDAD	40.0 Puntos
7.4.3	INCENTIVO A EMPRENDIMIENTO DE MUJER	0.25 Puntos
7.4.4	INCENTIVO A MIPYMES	0.25 Puntos
7.4.5	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0 Puntos
	TOTAL	100 Puntos

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

La estructuración del factor calidad se hizo con fundamento en la Guía para contratos de Obra Pública emitido por Colombia Compra Eficiente, la ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica, según sea el caso.

Nota 1: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, en el informe de evaluación de las Ofertas, EL IDRY reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural, al que se le haya impuesto una o más multas o se le haya hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL IDRY verificará las sanciones reportadas por las entidades estatales en el certificado del Registro Único de Proponentes, que deberá ser aportado junto con su propuesta por el proponente individual y por cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique.

Para el caso de las personas naturales y jurídicas que no se encuentran obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual y cada uno de los integrantes de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar una declaración juramentada suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, en la que se constate que no se le han impuesto las sanciones relacionadas anteriormente por parte de entidades del Estado colombiano durante el último año, contado a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección.

De acuerdo con el párrafo primero del artículo 58 de la Ley 2195 del 18 de enero de 2022, la reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las sanciones sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Para la verificación de esta circunstancia, el proponente individual o el integrante de la Estructura Plural, según aplique, deberá allegar copia del acta individual de reparto junto con la constancia del registro del aplicativo de la rama judicial (<https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/procesos/bienvenida>). Esta última no deberá tener más de tres (3) días hábiles de haber generado la consulta, contados a partir de la Fecha de Cierre prevista para el presente proceso de Selección. En el caso en que el Proponente no allegue con la presentación de la Oferta los documentos que permitan a la entidad verificar lo establecido en el presente numeral se procederá a la reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente, sea individual o estructura plural.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. La verificación de las multas y cláusula penal será verificada en el RUP y/o RUES

7.4.1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (49,5/100 PUNTOS).

7.4.1.1 FACTOR PRECIO

Una vez realizada la verificación aritmética de las propuestas hábiles, el evaluador a cargo de verificar estos aspectos, llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor total de la propuesta.

El valor total ofrecido incluido el IVA (El cual incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso selectivo y el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar), se calificará después de evaluar el cumplimiento de las condiciones de presentación de la propuesta económica y revisada aritméticamente, con cuyo resultado se asignará el puntaje, si se mantiene dentro de los límites fijados en el presupuesto oficial.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

En caso que el proponente modifique la descripción de alguno de los ítems o la unidad de medida, prevalecerá la descripción y la unidad indicada en los estudios previos y en los presupuestos oficiales entregados por el IDRY.

7.4.1.2 CORRECCIONES ARITMÉTICAS.

Se solicita a los oferentes que todos los valores en pesos del Formato Propuesta Económica se encuentren redondeados a cero (0) decimales. Para lo anterior se recomienda la utilización de la herramienta "REDONDEAR" del Excel, para redondear a cero (0) decimales todos los valores de las columnas "VALOR UNITARIO" y "VALOR TOTAL", así como los resultantes de las multiplicaciones que hallan los valores en pesos de la Administración (A), de los imprevistos (I) y de la utilidad (U). De igual manera, se requiere el valor final total de la propuesta de cada oferente, en número entero, esto es con cero (0) decimales.

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor en pesos del AU, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero. La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con aquello dispuesto en el proceso

7.4.1.3 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

El Instituto de deportes y Recreación de Yopal IDRY, a partir del valor de las Ofertas debe asignar cincuenta (50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido para la ponderación de la oferta económica

7.4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El Instituto seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	MEDIANA CON VALOR ABSOLUTO
2	MEDIA GEOMÉTRICA
3	MENOR VALOR

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TÉCNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>).

La TRM el Instituto utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Menor Valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas o en condición de HABILITADAS.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

La evaluación económica de las propuestas se realizará sobre los formatos suministrados y sobre las cantidades allí descritas, sobre las cuales se realizarán las respectivas revisiones aritméticas y cualitativas. Al factor precio se le asignan cincuenta (50) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$M_e = \text{Mediana}(V_1; V_2; \dots; V_m)$$

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{M_e - V_i}{M_e} \right)$$

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Donde:

- M_e : Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{V_{M_e} - V_i}{V_{M_e}} \right)$$

Donde:

- V_{M_e} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG : Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1 : Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n : Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n : La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(1 - \frac{|MG - V_i|}{MG} \right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un numero negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{\min} = \text{Mínimo} (V_1 \ V_2 \ V_3 \dots V_m)$$

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".
- m : Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = 50 \left(\frac{V_{min}}{V_i} \right)$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "I".

7.4.1.5 DEL PROPONENTE ÚNICO

Cuando en el proceso solo se presente un proponente se le adjudicará el contrato siempre y cuando obtenga un puntaje igual o superior a 50 puntos.

7.4.2 FACTORES DE CALIDAD (40/100 puntos)

El Comité de Evaluación, evaluará los factores de calidad exigidos en el presente pliego de condiciones, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta.

Se asignarán un total de cuarenta (40) puntos para cuatro mejoras, por cada mejora acreditada integralmente se asignaran diez (10) puntos y cero (0) si no se ofrece o no se acredita. Los soportes deben identificar el evento, el alcance y la disponibilidad.

La información suministrada será verificada en la etapa de evaluación de requisitos habilitantes, sin perjuicio de la facultad de la entidad de solicitar aclaraciones en los términos del artículo 5 del Decreto 1082 de 2015.

Servicio	Mejora verificable	Puntos
Coordinador de alimentación	Ofrecer un auxiliar dedicado a organizar el ingreso de las delegaciones, coordinar la entrega de las raciones y atender novedades durante todos los desayunos, almuerzos y cenas contratados	10
Plataformas digitales	Presentar más de diez mil seguidores en una de las dos plataformas digitales inicialmente.	10
Gestión ambiental	Dos estaciones de separación de residuos en tres recipientes, recolección diaria y entrega documentada de aprovechables a un receptor autorizado cuando sea exigible.	10
Plan de contingencia	Procedimiento adicional de respuesta y coordinación frente a emergencias médicas, junto con la Vinculación de una (1) persona adicional auxiliar de	10

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

adicional para emergencias	enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria, durante la totalidad de las jornadas deportivas	
----------------------------	--	--

• **Coordinador de alimentación**

El ofrecimiento comprende una persona adicional dedicada exclusivamente a organizar y apoyar la entrega de los alimentos durante las jornadas del torneo, orientar a los beneficiarios y atender las novedades del servicio, sin costo adicional para la entidad.

Perfil del coordinador adicional del servicio de alimentación

Persona mayor de edad, con formación mínima de bachiller y experiencia acreditada de al menos seis (6) meses en coordinación o apoyo operativo de servicios de alimentación, distribución de comidas, atención en restaurantes o logística de alimentación en eventos.

Deberá contar con habilidades para organizar entregas, orientar a los beneficiarios, llevar registros de cantidades y novedades y coordinar soluciones con el proveedor de alimentos y la supervisión. Tendrá disponibilidad durante los cinco (5) días del torneo, con dedicación exclusiva al servicio en las jornadas y horarios de alimentación.

Acreditación con la oferta: hoja de vida, copia del documento de identidad, diploma o acta de grado de bachiller, certificaciones de experiencia que indiquen funciones y tiempo de servicio, y carta de disponibilidad firmada.

Soportes con la oferta: compromiso firmado por el proponente; identificación del coordinador y carta de disponibilidad firmada por este; matriz de funciones y cobertura de los cinco días. Se otorgan diez puntos si están acreditadas todas las condiciones. No se otorgan puntos por la experiencia del proponente ni se exigen títulos adicionales para esta función.

Verificación contractual: registro diario de presencia, novedades y entregas, avalado por el supervisor. Se admite reemplazo por una persona que mantenga las condiciones ofrecidas, previa autorización de la supervisión.

• **Plataformas digitales**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que acredite que, por lo menos uno (1) de los dos (2) medios de comunicación digital ofrecidos para la difusión del campeonato, cuente con más de diez mil (10.000) seguidores en la cuenta o página de la plataforma digital que utilizará para divulgar los contenidos del evento. Este medio deberá participar efectivamente en la ejecución del servicio. El proponente que no ofrezca o no acredite esta condición obtendrá cero (0) puntos en este factor, sin afectar el cumplimiento del requisito técnico mínimo de participación de dos medios, cada uno con al menos 10.000 seguidores.

Soportes que deberá presentar con la oferta: El proponente deberá aportar

- Certificación suscrita por el representante legal o responsable del medio, indicando su nombre, la plataforma digital, la identificación de la cuenta o página, el enlace público y el número de seguidores a la fecha de expedición.
- Captura de pantalla o reporte de estadísticas de la plataforma, generado dentro de los cinco (5) días calendario anteriores al cierre del proceso, que permita identificar la cuenta y verificar el número de seguidores. Cuando el perfil público muestre una cifra abreviada, deberá aportarse el reporte que evidencie la cantidad exacta.
- Carta de compromiso del medio de comunicación, suscrita por su representante legal o responsable, en la que confirme su disponibilidad y participación en la difusión del campeonato, conforme a la programación y las especificaciones técnicas del servicio.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

La entidad podrá verificar la información mediante el enlace aportado y los soportes de la plataforma. El número acreditado deberá corresponder a una misma cuenta o página, sin sumar seguidores de distintas plataformas o medios.

- **Gestión ambiental de residuos**

Se ofrecerán dos estaciones de separación, cada una con tres recipientes identificados con el código nacional de colores: blanco para aprovechables, negro para no aprovechables y verde para orgánicos aprovechables. Se instalarán en puntos acordados con el supervisor durante los cinco días, con bolsas, identificación y limpieza. Se ofrecerá recolección diaria, retiro al finalizar el torneo y entrega documentada de los aprovechables a un receptor idóneo. No se incluye en este ofrecimiento la gestión de residuos sanitarios de la ambulancia, sujeta a su régimen propio.

Soportes con la oferta: compromiso firmado; inventario de recipientes y ubicación propuesta; programación diaria, responsable y carta de disponibilidad o aceptación del receptor de aprovechables. Se asignan diez puntos por el paquete integral.

Su ejecución se verificará con fotografías fechadas, registros de recolección y constancia de entrega del receptor. Esta mejora complementa las obligaciones legales ambientales y no otorga puntos por su mero cumplimiento.

- **Plan de contingencia adicional para emergencias**

Procedimiento adicional de respuesta y coordinación frente a emergencias médicas, identificando responsables, mecanismo de activación y acciones de respuesta; junto con la Vinculación de una (1) persona adicional auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria dedicado al apoyo ante emergencias médicas durante la totalidad de las jornadas deportivas. Deberán ser distintos del personal mínimo exigido, la tripulación de la ambulancia, los árbitros, el coordinador y el personal ofrecido para otras mejoras puntuadas. Su costo estará incluido en el precio ofertado, sin cobro adicional a la entidad.

Soportes con la oferta: 1. Compromiso firmado por el proponente o representante legal, ofreciendo expresamente los dos auxiliares adicionales, su cobertura durante todas las jornadas y la inclusión de sus costos en el precio. 2. Ficha operativa con los dos cargos, funciones, responsable de coordinación, esquema de ubicación y cobertura, procedimiento de alerta, despeje de rutas y comunicación con el servicio sanitario. 3. Hoja de vida del auxiliar de enfermería, técnico o tecnólogo en atención prehospitalaria.

La falta de compromiso completo obtiene cero puntos; el ofrecimiento integral obtiene diez. La supervisión verificará vinculación, remuneración, seguridad social cuando corresponda y participación efectiva.

7.4.3 INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25/100 Puntos)

La Entidad asignará un puntaje de **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

FORMA DE ACREDITACIÓN:

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.4.4 INCENTIVO A MIPYMES (0.25/100 Puntos)

La Entidad otorgará un puntaje **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS** al Proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

- a) Personas Naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

- b) Personas Jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7.4.5 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10.0/100 puntos)

En cumplimiento a lo señalado en la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el Decreto 2680 de 2009, para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe presentar con la propuesta una manifestación en la cual indique bajo la gravedad del juramento:

Si el origen de los servicios ofrecidos es en su totalidad nacionales, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas, se le asignarán **DIEZ (10.0) PUNTOS**.

Si el proponente es constituido como empresa extranjera que incorporen componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos, se les asignarán **cero (0) puntos**.

Dicha manifestación deberá presentarse con la oferta de manera escrita, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

7.4.6 ORDEN DE ELEGIBILIDAD, ADJUDICACIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizado el paso anterior, el INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, con los puntajes obtenidos conformará un orden de elegibilidad, ordenado de mayor a menor. En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se ordenarán las propuestas en función del valor total corregido, dándole prelación al menor valor total corregido, de persistir el empate, se desempatará de la siguiente forma.

1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
2. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el "Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitana", mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina, el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitana.

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

3. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

Se hará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes.

El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY, una vez concluida esta etapa, procederá a la realización de la audiencia de adjudicación y a la expedición del correspondiente acto administrativo bajo el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

7.4.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de desempate previstos en el artículo 45 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

NOTA: los documentos aportados para acreditación de los criterios de desempate deben ser incorporados dentro del sobre que contiene los requisitos habilitantes-Técnicos de la propuesta y no podrán ser acreditados con posterioridad al cierre del proceso

7.4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, **El INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE YOPAL-IDRY**, podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta más favorable.

8. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".

La Sub Dirección Técnica del Instituto, con fundamento en los manuales establecidos por la Agencia Colombia Compra "Manual para la identificación y cobertura del Riesgo" y "Matriz de riesgos", y con base en la metodología en ellos establecida para identificar y clasificar los riesgos, procede a tipificar estimar los riesgos de la presente contratación, en documento adjunto que hace parte integral del presente estudio previo.

(Ver anexo)

9. GARANTÍAS A EXIGIR

El contratista constituirá con sus propios recursos y a favor del Instituto para el Deporte y la Recreación de Yopal – IDRY Nit. No. 800.183.912-9, una Garantía que amparará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato a través de los mecanismos de cobertura del riesgo, a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza
2. Patrimonio Autónomo
3. Garantía bancaria

Teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de contrato a celebrar los siguientes son los amparos que el IDRY ha estimado:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO	APLICA
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.	Cumplimiento del contrato	SI

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato.	Responsabilidad Extracontractual.	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Bien	SI
Por el [20] % del valor del contrato.	Por el término de 1 año contado a partir del acta de recibo.	Calidad del Servicio	SI
Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SI

Nota:

1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Depósito de dinero en garantía.
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.
3. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.
4. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención y cumplimiento de las disposiciones y reglas contenidas en los artículos referenciados del Decreto No. 1082 de 2015 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 24-11-2021, la entidad verificó EL ANEXO No 04 PARA LAS ENTIDADES DEL NIVEL TERRITORIAL (MUNICIPIO) como guía para determinar si el presente Proceso de Contratación.

APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS COMERCIALES A LOS MUNICIPIOS.

Los municipios están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas a aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel. Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Salvo por algunas excepciones, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Acuerdo Comercial		Presupuesto del proceso de Contratación superior al	Excepción Aplicable al	Proceso de Contratación Cubierto
-------------------	--	---	------------------------	----------------------------------

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

	Entidad Estatal Incluida	valor del Acuerdo Comercial	proceso de contratación	por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO
	México	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	SI	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO
Israel	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina	SI	SI	NO (iv)	SI

Se concluye que para el presente proceso contractual adelantado por EL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION DE YOPAL, le es aplicable los acuerdos comerciales de:

1. Decisión 439 de 1998 CAN, que no contempla plazos previstos para la presentación de ofertas que deban ser tenidos en cuenta por el instituto en el presente proceso.

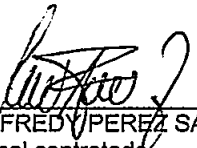
2. El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (únicamente Guatemala), dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad

11. RESPONSABLE POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTUDIO PREVIO

Elaboró Aspecto Técnico:

Firma: 
Nombre: HECTOR HERIBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Cargo: Profesional Contratado

Elaboró Aspecto Económico:

Firma: 
Nombre: JHON/FREDY PEREZ SAENZ
Cargo: Profesional contratado

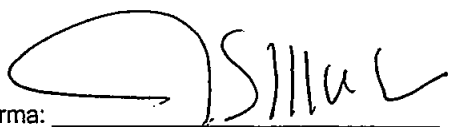
Revisó Componente Jurídico:

Firma: 
Nombre: JAIDER E RAMÍREZ GODOY
Cargo: Abogado Contratado:

DEPENDENCIA EJECUTORA	NÚMERO	FECHA DE PRESENTACIÓN		
SUBDIRECCION TECNICA	210	DÍA	MES	AÑO
		07	10	2026

12. REVISION RESPONSABLE DE PROYECTOS (Aspectos para viabilizar la solicitud de Disponibilidad Presupuestal cuando se trata de Recursos de Inversión)

RESPONSABLE DE PROYECTOS:

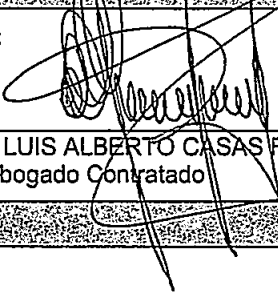
Firma: 
Nombre: OSCAR LEONEL ESTUPIÑÁN DURAN
Cargo: Profesional Universitario

APROBÓ:

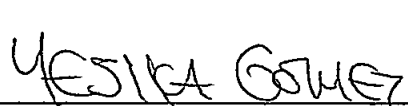
Firma: 
Nombre: AMERICA ISABEL GALVAN SIERRA
Cargo: subdirectora Técnica

13. VISTO BUENO MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

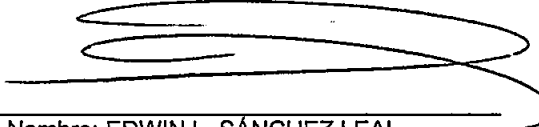
REVISÓ:

Firma: 
Nombre: LUIS ALBERTO CASAS ROMERO
Cargo: Abogado Contratado

APROBÓ:

Firma: 
Nombre: YESIKA IVONNE GOMEZ TORRES
Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica

14. APROBACION DEL ESTUDIO PREVIO

Firma: 
Nombre: EDWIN L. SÁNCHEZ LEAL
Cargo: Director IDRY